

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXXIII

Managua, D. N., Jueves 21 de Junio de 1979

No. 138

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Vigésimo-Tercera Sesión de la Cámara del Senado (Continúa) **Pág. 1881**

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica 1883
 Señal de Propaganda 1884
 Renovaciones de Marcas 1884
 Nombres Comerciales 1887
 Concesión de Patente 1888

SECCION JUDICIAL

Titulos Supletorios 1888
 Indice de "La Gaceta" (Continúa) 1888
 Indicador de "La Gaceta" 1888

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

VIGESIMO TERCERA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO

(Continúa)

tima, que decía: "Que se nombre una Comisión Investigadora para que investigue al Banco Central por la compra de terreno ejidales al Municipio de Nindirí." A continuación declaró suficientemente discutida la moción, manifestando que tal como lo establecía el Reglamento, se daría la palabra únicamente a los Senadores que la hubieran solicitado, y a los que no hubieran hecho uso de ella.

Seguidamente intervino el honorable Senador doctor Julio Ycaza Tigerino, expresando que desde la primera vez que hiciera uso de la palabra, había presentado una moción aclaratoria en el sentido de que la investigación tiene que ser dirigida al Banco Central, que es Ente Autónomo, y no al Municipio de Nindirí ni a ninguna otra persona, porque de acuerdo con la Constitución, a los que podemos investigar es a los organismos del Poder Ejecutivo y a los Entes Autónomos. Ahora —dijo— ruego a la Mesa que lean las mociones, porque si son

iguales yo retiro la mía para que sea la otra la que se discuta. Deseo insistir en que no se trata de que el Senado va a intervenir en este asunto, porque unos vecinos de Nindirí lo piden, si no de acuerdo con la moción del honorable Senador Montenegro, quien tiene su información respaldada con documentos que le han sido presentados; en base a su palabra y a las pronunciadas también por el honorable Senador Arana Montalván, quien también conoce el asunto, y no porque exista una exposición anónima, es que va a proceder el Senado. Ellos han dicho claramente que saben los nombres de los firmantes, pero que no los van a decir para evitarles represalias; pero ellos hacen fe, y con la fe que dan ellos, nosotros, los Senadores podemos nombrar esa Comisión para que se investigue al Banco Central.

El Primer Secretario, Senador Mendieta Rodríguez, dio lectura a las dos mociones, así: 1º "Que se nombre una Comisión Investigadora para que se investigue al Banco Central por la compra de terrenos ejidales al Municipio de Nindirí. (f) **Oriando Montenegro Medrano.**" 2º "Que se nombre una Comisión Investigadora para que investigue la operación realizada por el Banco Central de Nicaragua, de compra de tierras ejidales del Municipio de Nindirí. (f) **Julio Ycaza Tigerino.**"

El honorable Senador Ycaza Tigerino, retiró su moción; manifestando el honorable señor Presidente que en ese caso estaba a discusión la del honorable Senador doctor Orlando Montenegro Medrano.

En la palabra el honorable Senador don Adolfo Altamirano Dfarge, expuso que consideraba la moción del honorable Senador Montenegro Medrano bastante grave y de gran trascendencia, por lo que opinaba que debía discutirse con más amplitud, serenidad y sin apasionamientos. Por tal razón, dijo, voy a presentar una moción excluyente, que tiende a que suspendamos al debate y nos ajustemos a los asuntos contenidos en la Agenda.

Como la moción del honorable Senador Altamirano es excluyente, manifestó el honorable señor Presidente, vamos a discutirla inmediatamente.

El honorable Senador doctor Orlando Mon-

tenegro Medrano, opinó que había una incongruencia en la moción de suspensión del debate, porque se argumentaba, por un lado, que la denuncia era grave; y por otra, que se suspenda su discusión y que se postergue. Yo no entiendo —agregó— cómo una cuestión que se considera grave, va a suspenderse su discusión y votación posterior; ya que si es grave, tenemos que darle prioridad y continuar el debate, para poder votar esta misma tarde. Ese es mi criterio, y por lo tanto me opongo a la moción de suspensión del debate.

El honorable señor Presidente fue del criterio que habiéndose discutido ya bastante la moción, no era pertinente suspender el debate; y habiendo consenso de la Cámara al respecto, se decidió continuar la discusión.

El honorable Senador doctor Ramiro Granera Padilla, siguiente orador, manifestó que él había pasado por aito una serie de calumnias de que había sido víctima esta mañana, porque comprendía que eran hijas del apasionamiento. Refiriéndose concretamente a la moción, expuso que consideraba difícil discutir un asunto, cuando el mocionista la cambiaba a cada momento; ya que cuando se presentó por primera vez, se hablaba de una cosa determinada, por lo que él había hecho la observación constitucional del caso. Tan es así, agregó que el honorable Senador Ycaza Tigerino, atendiendo creo yo mi observación, la cambió fundamentalmente, aclarando que era el Banco Central al que se debía investigar sobre esa operación.

Por el orden le fue concedida la palabra al honorable Senador Montenegro Medrano, quien dijo rogaba revisaran los texto de sus mociones, para que se confirmara que en ninguna de ella había mencionado que se investigara a un Diputado.

Continuando en el uso de la palabra, el honorable Senador Granera Padilla, agregó que recogiendo el dicho del honorable Senador Ycaza Tigerino, el mocionista original había hecho suya su idea, comprendiendo de que realmente la tesis de su primera moción estaba errada. Pero la moción, cuando se presenta en concreto, siempre tiene una base, y en la base, si no estoy equivocado, en la exposición de motivos, por llamarla así, se combinó con la moción...

Nuevamente fue interrumpido por el honorable Senador Montenegro Medrano, quien expresó que le extrañaba que un parlamentario de la categoría del honorable Senador Granera Padilla, se olvidara de que las mociones no tienen exposición de motivos.

Es como una exposición de motivos, dije yo, repuso el honorable Senador doctor Ramiro Granera Padilla. Y es así, porque uno, para hacer una moción, siempre tiene que razonar y decir las razones que tiene para llegar a esa petición. Y en esa exposición —continuó— digamos fundamento de la moción, yo recuerdo que se pronunció el nombre de un Diputado aquí, lo cual debe estar

grabado en la cinta; se mencionó que el Diputado Hüeck, había mal comprado, violentado y no sé cuantas cosas más. Entonces, la moción está íntimamente ligada, naturalmente con lo que dijo para llegar a ella. Por eso es que opiné yo que no era posible, porque si realmente esas tierras ejidales fueron adquiridas dolosamente, se estaba acusando a esa persona cuyo nombre se pronunció; y lo lógico es que lo acusen en la Cámara de Diputados y no que el Senado se convierta en un investigador, fuera de las normas constitucionales. Eso fue lo que yo dije y por eso me llamaron abogado de oficio y otras cosas. Pero yo ya tengo varios años de estar en el Poder Legislativo y sé que esto sucede y no hay más que convivir con ello. En cuanto a la investigación al Banco Central, por la compra de unas tierras ejidales a Nindirí, opinó que lo veía muy vago, pues había también que preguntarle a quien la había hecho. Hay que concretar esa moción más es pacíficamente, dijo, para poder hacer la gestión seriamente ante el Banco Central. De manera que yo, finalizó diciendo, por vaguedad de la moción, votaré en contra de la misma.

Anunció el honorable señor Presidente que a continuación procederían a la votación de la moción; y al solicitar el honorable Senador mocionista, doctor Montenegro Medrano, que ésta fuera nominal, le dijo que con mucho gusto sería complacido.

Por el orden pidió la palabra el honorable Senador don Raúl Arana Montalván, quien en base a su opinión de que debido a la alta posición que tenía el personaje que se encontraba involucrado podían los señores Senadores votar con presión y no como su criterio les dictara, solicitó que la votación no fuera pública, si no secreta.

Para llamar al orden también intervino el honorable Senador doctor Ramiro Granera Padilla, manifestando que lo dicho por el honorable Senador Arana Montalván constituía una ofensa para los miembros del Partido Liberal que integraban este Cuerpo Legislativo. Le rogó diera por retirada tales expresiones, que lesionaban la dignidad de sus compañeros de Cámara.

Repuso el honorable Senador Arana Montalván, que retiraba sus palabras, pero no su petición de que la votación no fuera pública; haciendo alusión a otras ocasiones en que debido a haber expresado su libre sentir, muchos elementos valiosos dentro de la política, habían sido marginados. Lamentó que el honorable Senador Granera Padilla se sintiera lastimado por esta aseveración suya, pero como en su opinión era una realidad en Nicaragua, seguía sosteniendo, y así lo pedía, que la votación fuera por medio de balotas.

El honorable señor Presidente hizo notar al Senador Arana Montalván que el Reglamento era claro y terminante acerca de los casos que ameritaban votación secreta, dentro de los que no se encontraba el que es-

taban debatiendo. Pero habiendo alegado, tanto el honorable Senador Arana Montalván, como el honorable Senador Ycaza Tigerino, que sobre los casos que no contemplaban el Reglamento de la Cámara podía resolver, el honorable señor Presidente dispuso someter a votación si la votación se hacía pública o secretamente; siendo el resultado 14 votos a favor de que fuera secreta y 13 en contra. En consecuencia, repuso el honorable señor Presidente, procederemos a la votación por balotas.

En la palabra el honorable Senador doctor Ramiro Granera Padilla, solicitó rectificación de la votación, por opinar que cada Senador debía tener el valor cívico de exponer públicamente con su voto su modo de pensar; y después de la palabras que se han escuchado aquí —dijo— y que atañen directamente a la Representación Liberal y que muchos de nosotros perderíamos nuestra posición si no votamos conforme un criterio determinado sobre este asunto, estimo que nosotros nos debemos sentir obligados a dar nuestro voto públicamente, porque de otra manera sería aceptar que estamos tratando de cobijarnos en el voto secreto y de hacerlo así, daríamos lugar a esa afirmación que se hizo. Yo creo que el Ala Liberal debe mantener la votación pública, porque aquí cada uno de nosotros tiene el respeto personal debido, para poder responsabilizarse de sus propias actuaciones. Por tales razones, concluyó, pido rectificación de la votación.

Intervino el honorable Senador don Humberto Chamorro Chamorro, expresando que se había abstenido de participar en el debate por razones personales; pero ahora se sentía aludido por las palabras del honorable Senador Granera Padilla, porque considero malo, dijo, lo que él está queriendo hacer ahora, de cambiar el resultado de una votación que se hizo libremente, por lo que no creo que quepa ninguna rectificación. No tenemos en cuenta las palabras del honorable Senador Arana Montalván, a las cuales él quiere asirse para sostener que debe cotarse públicamente, si no el criterio de la Cámara que ya se ha pronunciado por mayoría. Y así como el honorable Senador Granera Padilla, dice que está acostumbrado a convivir como parlamentario con algunas cosas, que también sepa aceptar las derrotas. Yo no tengo ningún interés personal en el ataque al doctor Hüeck; pero sí en que pase por el tamiz de esta Cámara, cualquier asunto de gravedad que aquí se denuncie. No deseo invocar razones de constitucionalidad o inconstitucionalidad, porque ya se ha dicho demasiado sobre ello. Pero en cuanto a la votación ya efectuada, en la que se ha pronunciado la Cámara, insisto en que debe mantenerse y ruego al señor Presidente proceda a ella, tal como lo ha resuelto el Senado.

El honorable Senador doctor Montenegro

cho de que es una ofensa para la Representación Liberal de esta Cámara el voto secreto; cuando en la Declaración de Principios del mismo Partido Liberal Nacionalista se establece el voto secreto, porque es la manifestación más pura en cualquier acto comicial, y este es un comicio el que vamos a hacer, comicio pequeño, pero de gran trascendencia en estos momentos, dijo. La admonición que acabamos de oír, en mi concepto y en una apreciación muy personal, constituye una coacción para la Representación Liberal. Se refirió a continuación a hechos pasados en que en su opinión, muchos elementos habían sido eliminados de la política y no se habían tomado en cuenta como Congresales, porque no se habían sometido a las consignas personales del señor Presidente de la Cámara de Diputados, no a los intereses políticos del Partido Liberal Nacionalista. En cuanto a la rectificación, sostuvo que no había razón para ella, puesto que la votación había sido clara, agregando que no entendía por qué no se quería proclamar en esta oportunidad el Principio del voto secreto, que es una conquista Liberal; ya que es todo lo contrario, adujo: se violenta a la persona, cuando se le dice, si no vota en público en determinado sentido, va a tener represalias; es para dejarlo en libertad de votar como desea y de acuerdo con su conciencia y sus principios, es que está el voto secreto, que como repito es una conquista Liberal.

En parecidos términos se expresó el honorable Senador don Raúl Arana Montalván, quien pidió se respetara a la mayoría de la opinión de los señores Senadores, quienes ya se habían pronunciado por la votación secreta, y procedieran inmediatamente a la misma.

Manifestó el honorable señor Presidente que procediendo conforme el Reglamento y habiendo una solicitud de rectificación de la votación, procederían a la misma, luego que hiciera uso de la palabra los honorables Senadores que estaban anotados.

A continuación hizo uso de la palabra el honorable Senador doctor Eduardo Conrado Vado, quien dijo deseaba manifestar su asombro por el temor que la Representación Liberal tenía a quien se había convertido en un tabú para ellos, como era el doctor Cornelio H. Hüeck; temor agregó, que se confirmaba ante la petición del honorable Se-

(Continuará)

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA Marcas de Fábrica

Reg. No. 3839 — R/F 563568 — 9/18 \$ 45.00
Botica Francesa, S. A., costarricense, apodera-
do Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca
fábrica:

"Q U I C K"

Clase 5.

Presentada: 27 abril 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 3840 — R/F 563568 — 10/18 ₡ 45.00
Sandoz, AG., Suiza, mediante apoderado Doctor Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"RHINERGA"

Clase 5.

Presentada: 27 abril 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Srío.

3 1

Reg. No. 3841 — R/F 563568 — 11/18 ₡ 45.00
The Dow Chemical Company, estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"K I R"

Clase 5.

Presentada: 24 marzo 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 abril 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Srío.

3 1

Reg. No. 3844 — R/F 563568 — 14/18 ₡ 45.00
Theraplix, Société Anonyme, francesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"ORACILLINA"

Clase 5.

Presentada: 20 marzo 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 abril 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Srío.

3 1

Reg. No. 3846 — R/F 563568 — 16/18 ₡ 45.00
Beiersdorf, AG., alemana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"RAPIDUR"

Clase 5.

Presentada: 31 marzo 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 abril 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Srío.

3 1

Reg. No. 4061 — R/F 563475 — 1/4 ₡ 45.00
Editorial América, S. A., panameña, mediante apoderado Dr. Guy José Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"DICCIONARIO MODERNO EASA"

Clase 16.

Presentada: 4 mayo 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Srío.

3 1

Reg. No. 4062 — R/F 563475 — 2/4 ₡ 45.00
Laboratorios UCB-PEVYA, S. A., española, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"TROPICER"

Clase 5.

Presentada: 12 mayo 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srío.

3 1

Reg. No. 4064 — R/F 563475 — 4/4 ₡ 45.00
Enrique Bialikamien Goldband, colombiano, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"B I A N C H I"

Clase 12.

Presentada: 3 mayo 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srío.

3 1

Reg. No. 3854 — R/F 564531 — 1/5 ₡ 45.00
Hepworth & Grandage Limited, inglesa, apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca:

"HEPOLITE"

Clase 7.

Presentada: 16 mayo 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Srío.

3 1**Señal de Propaganda**

Reg. No. 3203 — R/F 560877 — 3/15 ₡ 90.00

The Tappan Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita registro Ex- presión de Propaganda:

TAPPAN

Servirá para atraer la atención de los consumidores o usuarios sobre toda clase de productos, mercancías, servicios y las empresas o establecimientos que los expenden y ofrecen, relacionados con la cocina TAPPAN.

Presentada: 21 abril 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 abril 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1**Renovaciones de Marcas**

Reg. No. 3834 — R/F 563568 — 4/18 ₡ 45.00

te apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"SHEER TINT"

No. 20,625

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 abril 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srío.

3 1

Reg. No. 3835 — R/F 563568 — 5/18 © 45.00
Heinrich Mack Nachf, alemana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"SATINA" No. 19,556
Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 abril 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srío.

3 1

Reg. No. 3836 — R/F 563568 — 6/18 © 45.00
Helena Rubinstein, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"SILK SHEEN" No. 19,497
Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 abril 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srío.

3 1

Reg. No. 3837 — R/F 563568 — 7/18 © 45.00
Heinrich Mack Nachf, alemana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"SATINA" No. 19,555
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 abril 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srío.

3 1

Reg. No. 3838 — R/F 563568 — 8/18 © 45.00
S. S. S. Co., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"S.S.S." No. 19,403
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 abril 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srío

3 1

Reg. No. 3842 — R/F 563568 — 12/18 © 45.00
Cooper Laboratories International, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"PRETTY FEET" No. 19,914
Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srío.

3 1

Reg. No. 3843 — R/F 563568 — 13/18 © 45.00
Syntex Corporation, panameña, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera P., solicita renovación marca fábrica:

"NORMENON" No. 19,243
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srío.

3 1

Reg. No. 3845 — R/F 563568 — 15/18 © 45.00
Ayerst, McKenna & Harrison, Limited, canadiense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"ORLENTA" No. 9,638
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2

mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srío.

3 1

Reg. No. 3847 — R/F 563568 — 17/18 © 45.00
Nordmark-Werke, GMBH., alemana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"NEUROTRAT" No. 19,371
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srío.

3 1

Reg. No. 3848 — R/F 563568 — 18/18 © 45.00
The Ansul Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"PHYTAR" No. 18,563
Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srío.

3 1

Reg. No. 3831 — R/F 563568 — 1/18 © 45.00
Toa Tokushu Denki Kabushiki Kaisha, japonesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"T O A" No. 19,618
Clase 10.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 abril 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srío.

3 1

Reg. No. 3832 — R/F 563568 — 2/18 © 45.00
Toa Tokushu Denki Kabushiki Kaisha, japonesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"TOA" No. 19,617
Clase 9.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 abril 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srío.

3 1

Reg. No. 3833 — R/F 563568 — 3/18 © 45.00
Imperial Chemical Industries Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"SAVLON" No. 19,672
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 abril 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srío.

3 1

Reg. No. 3829 — R/F 564259 — 16/16 © 45.00
Pfizer, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:

"DIABINESE" No. 19,186
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srío.

3 1

Reg. No. 3775 — R/F 564622 — 9/10 © 90.00
Maggi, S. A., de Suiza, mediante apoderado Dr. Luis Alonso López Azmitia, solicita renovación marca fábrica:

"MAGGI" Fondo Rojo Lertas No. 21,377
Amarillas
Clase 30.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srío.

3 2

Reg. No. 3776 — R/F 564622 — 10/10 ₡ 90.00
Maggi, S. A., de Suiza, mediante apoderado Dr. Luis Alonso López Azmitia, solicita renovación marca fábrica:

"MAGGI" Fondo Amarillo Letras
Rojas No. 21,378
Clase 29.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 2

Reg. No. 3778 — R/F 564353 — 1/17 ₡ 45.00
Pfizer, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:

"TERRA—CORTRIL" No. 19,214
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srio.

3 2

Reg. No. 3779 — R/F 564353 — 2/17 ₡ 45.00
Roche International, Ltd., de Bermuda, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"AGRIBON" No. 19,360
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srio.

3 2

Reg. No. 3780 — R/F 564353 — 3/17 ₡ 45.00
Roche International, Ltd., de Bermuda, apoderado Dr. Franklin Caldera P., solicita renovación marca fábrica:

"NOBRITOL" No. 19,197
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 2

Reg. No. 3781 — R/F 564353 — 4/17 ₡ 45.00
Roche International, Ltd., de Bermuda, apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:

"NOBRAX" No. 19,198
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 3782 — R/F 564353 — 5/17 ₡ 45.00
Roche International, Ltd., de Bermuda, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:

"DOLEDON" No. 19,201
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srio.

3 2

Reg. No. 3783 — R/F 564353 — 6/17 ₡ 45.00
Robt Thorne & Sons (Whisky Merchants) Limited, escocesa, apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:

"THORNE'S" No. 18,763
Clase 33.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srio.

3 2

Reg. No. 3784 — R/F 564353 — 7/17 ₡ 45.00
Merck, & Co Inc., estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca de fábrica:

"AMPROTECTION" No. 19,065
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srio.

3 2

Reg. No. 3785 — R/F 564353 — 8/17 ₡ 45.00
Merck, & Co. Inc., estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:

"AMPROLHI-E" No. 19,063
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3786 — R/F 564353 — 9/17 ₡ 45.00
Warner Lambert Pharmaceutical Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:

"DEPRONAL" No. 20,007
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srio.

3 2

Reg. No. 3787 — R/F 564353 — 10/17 ₡ 45.00
Chemie Grunenthal, GmbH., alemana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:

"DIDROSULFON" No. 19,890
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srio.

3 2

Reg. No. 3788 — R/F 564353 — 11/17 ₡ 45.00
Zambón, S.p.A., italiana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:

"BISMOCLORINA" No. 19,223
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 3789 — R/F 564353 — 12/17 ₡ 45.00
Chemie Grunenthal, GmbH., alemana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:

"STREPTOTHENAT" No. 19,879
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srio.

3 2

Reg. No. 3790 — R/F 564353 — 13/17 ₡ 45.00
Roussel-Uclaf, francesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:

"STEROGYL" No. 5,917
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srio.

3 2

Reg. No. 3791 — R/F 564353 — 14/17 ₡ 45.00
Gist-Brocades, N.V., holandesa, mediante apo-

derado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:

"AMFIPEN" No. 19,017
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srío.

3 2

Reg. No. 3792 — R/F 564353 — 15/17 ₡ 45.00
Bakon Products, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, Pallais, solicita renovación marca fábrica:

"SEZ — TEEZ" No. 19,624
Clase 29.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srío.

3 2

Reg. No. 3793 — R/F 564353 — 16/17 ₡ 45.00
Takeda Chemical Industries, Ltd., japonesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:

"NITRONEFRIN" No. 19,704
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srío.

3 2

Reg. No. 4007 — R/F 564957 — Valor ₡ 45.00
Carlos Erba, S.p.A., italiana, mediante gestor oficioso Dr. Yamil Hanón, solicita renovación marca:

"QUEMI — SPRAY" No. 20,595
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial — Managua, 25 mayo 1979 — Yolanda García de Montealegre, Registrador — Uriel Silva, Srío

3 2

Reg No. 4010 — R/F 565154 — 3/10 ₡ 45.00
Carlo Erba, S.p.A., italiana, mediante gestor oficioso Yamil Hanón, solicita renovación marca:

"ATIMPANICO" No. 20,593
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 25 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srío.

3 2

Reg. No. 4011 — R/F 565154 — 4/10 ₡ 45.00
Carlo Erba, S.p.A., italiana, mediante gestor oficioso Dr. Yamil Hanón, solicita renovación marca:

"LEVANXOL" No. 20,596
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 25 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srío.

3 2

Reg. No. 4012 — R/F 565154 — 5/10 ₡ 45.00
Carlo Erba, S.p.A., italiana, mediante gestor oficioso Dr. Yamil Hanón, solicita renovación marca:

"ESTREPTO LONGOCILLINA" No. 20,594
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srío.

3 2

Reg. No. 4013 — R/F 565154 — 6/10 ₡ 45.00
Societa' Farmaceutici, Italia, italiana, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón Areas, solicita renovación marca fábrica:

"EPARGRISEOVIT" No. 9,937
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 4014 — R/F 565154 — 7/10 ₡ 45.00
Societa' Farmaceutici, Italia, italiana, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón Areas, solicita renovación marca fábrica:

"GABROMICINA" No. 21,168
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 25 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srío.

3 2

Nombres Comerciales

Reg. No. 3754 — R/F 564510 — Valor ₡ 135.00
Langostinos, Sociedad Anónima (LASA), nicaragüense, mediante apoderado Sr. Alfonso González Olivares, solicita registro nombre comercial:

"LANGOSTINOS, SOCIEDAD ANONIMA"
(L A S A)

Para proteger y distinguir: *Establecimiento dedicado a la explotación y procesamiento de mariscos en general y especialmente de la variedad conocida como langostinos; al establecimiento de plantas para el proceso y empaque de sus productos, almacenamiento, exportación, importación, negociación, distribución y venta de sus productos.*

Presentada: 30 abril 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srío.

3 3

Reg. No. 3753 — R/F 564086 — Valor ₡ 135.00

Mariscos de Nicaragua, Sociedad Anónima, nicaragüense, mediante apoderado Sr. Alfonso González Olivares, solicita registro nombre comercial:

"MARISCOS DE NICARAGUA SOCIEDAD ANONIMA"

Para proteger y distinguir: *Explotación y procesamiento de mariscos en general y especialmente de la variedad conocida como langostinos, al establecimiento de plantas para el proceso y empaque de sus productos; almacenamiento, exportación, importación, negociación, distribución y venta de sus productos.*

Presentada: 30 abril 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srío.

3 3

Reg. No. 3726 — R/F 564066 — Valor ₡ 30.00

Colgate Palmolive (Central América), Inc, guatemalteca, traspasó a Colgate Palmolive Company, estadounidense, aviso comercial:

"FAB SUPER REMOJANTE" No. 9,645 C.C.
Anotada: página 181, Tomo XIX, Resoluciones, fecha 9 mayo 1979.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 mayo 1979 — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srío.

3 3

Reg. No. 3724 — R/F 564275 — 2/2 ₡ 90.00

Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Luis López Azmitia, solicita registro marca de comercio:

"A — E"

Clase 3.

Presentada: 20 abril 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 abril 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srio.

3 3

Concesión de Patente

Reg. No. 4063 — R/F 563475 — 3/4 € 90.00

Alfred Alphonse Yee, estadounidense, mediante apoderado Dr. Guy José Bendaña, solicita concesión Patente Invención:

“BUQUE O ESTRUCTURA MARINA FLOTANTE O SUMERGIDO PARA ALMACENAMIENTO, SOPORTE O TRANSPORTE”

Caso No. 6.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srio.

3 1

SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios

Reg. No. 4052 — R/F 550513 — Valor € 45.00

Nicolás Olivas González, solicita supletorio, rústico, Palacagüina; Norte, Catalino Joya; Sur, caserío Los Arados; Oriente, Alejo Morales, otro; Occidente, Saturnino Rosales.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, veintinueve mayo mil novecientos setentinueve. — Luis Adolfo Díaz, Secretario.

3 2

Reg. No. 4053 — R/F 550508 — Valor € 45.00

Juliana Ramírez, solicita supletorio, rústico, diez manzanas tres cuartos, San Lucas; Oriente, Miguel Lira, otro; Occidente-Norte, Juliana Ramírez; Sur, Mario Pineda

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, veintiséis mayo mil novecientos setentinueve. — Luis Adolfo Díaz, Secretario.

3 2

Reg. No. 4054 — R/F 532687 — Valor € 90.00

Angela Castellanos de Gradiz, solicita supletorio, lote veinte manzanas, ubicado en El Zarrete. Dipilto; Norte, Tranquilino, Gerardo Malónado, Sucesores Luis Arturo Jarquín; Sur, Valentín Jarquín; Oriente, Valentín Jarquín; Occidente, terreno municipal.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, ocho marzo mil novecientos setentinueve. — Reyna de Cano, Sria.

3 2

Reg. No. 4055 — R/F 553123 — Valor € 90.00

Matilde Olivares Salazar, Josefa Olivares Méndez, solicitan supletorio, urbano, Villanueva; mil doscientos sesentinueve metros cuadrados, noventa y tres centímetros, o mil setecientos noventa varas cuadradas, setenta centésimas; linda, mide: Norte, Fulgencia Centeno, treinticuatro varas, una centésimas; Sur, Juan Antonio Ríos, treintitrés varas, sesentiséis centésimas; Oriente, Pastor Salazar, cincuentitrés varas ochentidós centésimas; Poniente, Rubén Medina, cincuentidós varas, sesentitrés centésimas.

Opónganse.

Juzgado Distrito Civil. Chinandega, veinticinco

mayo mil novecientos setentinueve. — Ramón Pínel Solís, Secretario.

3 2

Reg. No. 3703 — R/F 566115 — Valor € 90.00
Santiago Suárez Amador, solicita título supletorio, finca rústica, doce manzanas, cabida, comarca El Rodeo, esta jurisdicción, limitada así: Oriente, Sur, Alfonso Obando; Poniente, Rubén Valladares; Norte, camino real, San Andrés.

Quién tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Boaco, quince mayo mil novecientos setentinueve. — R.A.A. Mirand. — J. Guzmán G., Secretario.

3 3

Reg. No. 3796 — R/F 532665 — Valor € 45.00

Santos Maradiaga, solicita supletorio, Quilali, predio, treinta varas por quince; Norte, Esteban Talavera; Sur, Manuel Bellorín; Oriente, Antonio González; Occidente, Teodoro Pérez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, diecisiete mayo mil novecientos setentinueve. — Reyna de Cano, Sria.

3 3

Reg. No. 3798 — R/F 550358 — Valor € 45.00

Jesús Gregorio Peralta, solicita supletorio, cuarenta manzanas, San Lucas; Norte, Esperanza de Zúñiga; Sur, Gustavo Guillén; Este, Manuel O. campos; Oeste, Ramona Mancebo.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, catorce mayo mil novecientos setentinueve. — Luis Adolfo Díaz, Srio.

3 3

Reg. No. 3799 — R/F 549773 — Valor € 45.00

Róger Acuña, solicita título, Belén, Norte, Audelia María; Sur, Rafael Gutiérrez; Este, camino; Oeste, Martina Espinosa.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, veintisiete abril mil novecientos setentinueve. — Gladys de Torres, Sria.

3 3

Reg. No. 3802 — R/F 532676 — Valor € 45.00

Emilio Cerna Zelaya, pide supletorio, cuatro manzanas, Río arriba, Jalapa; Norte, Lucio Cerna; Sur, Bernardo Blandón; Oriente, Alejandro Cerna; Occidente, Angel Sánchez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, dieciocho mayo mil novecientos setentinueve. — Reyna Cano, Sria.

3 3

Reg. No. 3803 — R/F 532675 — Valor € 45.00

Juan de la Cruz González, pide supletorio, doce manzanas, Jalapa; Norte, Ladislao Mejía; Sur, Calixto González; Oriente, Juan Cárdenas; Occidente, Santos Avila.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, dieciocho mayo mil novecientos setentinueve. — Reyna Cano, Sria.

3 3

Reg. No. 3735 — R/F 564078 — Valor € 90.00

Aquilino Velásquez Luna, solicita título supletorio, solar y casa ubicada Oriente de Managua; linda: Oriente, Dolores Dávila; Occidente, avenida de por medio;; Norte, calle de por medio; Sur, Gustavo Wilson Baitman.

Estimado: Veintisiete Mil Córdoba.

Interesados opónganse.

Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, ocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Guillermo Rivas Cuadra, Juez Primero Civil del Distrito de Managua.

3 3

INDICE e INDICADOR de “La Gaceta”: Se publican los días Lunes;

Indice va como Suplemento.